

PROGRAMA DE LA ASIGNATURA **DERECHO MERCANTIL**

Curso: 2024/25

DATOS BÁSICOS DE LA ASIGNATURA

Titulación:	DOBLE GRADO EN FINANZAS Y CONTABILIDAD, RELACIONES LABORALES Y RECURSOS HUMANOS
Año Plan de Estudios:	2010
Curso de Implantación:	2011/12
Centro Responsable:	Facultad de Turismo y Finanzas y Facultad de Ciencias del Trabajo
Nombre Asignatura:	Derecho Mercantil
Código:	5430021
Tipología:	OBLIGATORIA
Curso:	SEGUNDO
Periodo de Impartición:	SEGUNDO CUATRIMESTRE
Créditos ECTS:	6
Horas Totales:	150
Área/s:	DERECHO MERCANTIL
Departamento/s:	DERECHO MERCANTIL

OBJETIVOS Y COMPETENCIAS

OBJETIVOS:

Se trata, en primer lugar, de introducir e iniciar al estudiante en el conocimiento básico del Derecho. Una vez verificada esta primera aproximación a los contenidos jurídicos, se proporciona al alumno formación en materias jurídicas esenciales para el ejercicio de la actividad económica, la administración y dirección de empresas y la contabilización de operaciones en el marco de la libertad de empresa en una economía de mercado,

destacándose la relevancia que tiene el Derecho Mercantil como herramienta fundamental en el mundo empresarial, ofreciendo un marco legal a la actividad del empresario, que constituye parte del escenario en el que actúa y que determina su organización y operaciones, frecuentemente ofreciéndole una serie de opciones y alternativas, cuyo conocimiento resulta esencial en el proceso de adopción de decisiones estratégicas y financieras de la empresa.

COMPETENCIAS:

- Competencias específicas:

* Comprender y conocer las principales instituciones jurídicas referidas en el Programa.

* Adquirir el manejo riguroso de la terminología jurídica fundamental en la materia

* Desarrollar la capacidad para utilizar los principios y valores constitucionales como herramienta de trabajo en la interpretación del ordenamiento jurídico.

* Desarrollar la capacidad para el manejo de fuentes jurídicas (legales, jurisprudenciales y doctrinales), en especial para la identificación, localización y utilización de la legislación aplicable..

* Desarrollar la capacidad de leer e interpretar textos jurídicos.

* Adquirir la capacidad de aplicar el Derecho mercantil positivo en la actividad profesional propia de la titulación.

* Adquirir una conciencia crítica en el análisis del ordenamiento jurídico, que facilite la elección entre instrumentos jurídicos susceptibles de usos alternativos.

* Adquirir valores y principios éticos.

* Desarrollar técnicas de argumentación jurídica.

- Competencias genéricas:

* Capacidad para aplicar la teoría a la práctica.

* Capacidad de adaptación a nuevas situaciones.

- * Capacidad de análisis y síntesis.
- * Conocimientos generales básicos.
- * Resolución de problemas.

CONTENIDOS O BLOQUES TEMÁTICOS

I. INTRODUCCIÓN AL DERECHO: La norma jurídica: concepto, estructura y clases. Fuentes del Derecho. La persona: concepto y clases: personalidad y capacidad. El negocio jurídico: concepto, clases y elementos. La obligación. El contrato.

II. DERECHO MERCANTIL: Estatuto del empresario. Sociedades mercantiles. Títulos-valores. Contratos mercantiles: especial referencia a los contratos de colaboración, bancarios y seguro. Derecho concursal.

ACTIVIDADES FORMATIVAS

Clases Teórico/ Prácticas 60 horas

METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA – APRENDIZAJE

Clases teóricas
Lección magistral
Clases prácticas
Consistirán en el análisis y comentario entre el profesor y los alumnos bien de casos prácticos extraídos de la realidad diaria bien de la documentación comercial y negocial que los operadores del tráfico económico emplean en sus relaciones con la clientela.

SISTEMAS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

a) Normativa reguladora de la evaluación y calificación de las asignaturas

https://euosuna.org/images/archivos/estudios/NORMATIVA_REGULADORA_EVALUACION.pdf

b) Criterios de Evaluación Generales:

Primera convocatoria ordinaria

El 30 % de la calificación procede de la evaluación continua.

El 70 % de la calificación procede del examen o prueba final.

La evaluación continua (EPD) representa un 30% de la calificación global, es decir, hasta un máximo de 3 puntos. La evaluación se realizará mediante la participación activa y control de resultados de las sesiones de enseñanzas prácticas y de desarrollo. La nota así obtenida en las Enseñanzas Prácticas y de Desarrollo valdrá para la convocatoria de curso y, en su caso, para la convocatoria de recuperación de curso en sistema de evaluación continua (para ello es necesario haber obtenido una nota no inferior a 1 sobre 3 en las EPD y obtener mínimo un 3,5 en el examen teórico). El examen final representa un 70% de la calificación global, es decir, hasta un máximo de 7 puntos. Se compondrá de una prueba tipo desarrollo, con tres preguntas a elegir de los epígrafes del temario y una pregunta práctica del modelo que se realizara en las clases prácticas

En los casos previstos en la Normativa, el examen final en la convocatoria de curso consistirá en una Prueba única (en los términos que se describen para la convocatoria de recuperación y que son los mismos que para la convocatoria ordinaria).

Segunda convocatoria

Los estudiantes que no superen la asignatura en el semestre en el que se imparte, dispondrán de una convocatoria de recuperación de curso en el mes de junio/julio.

La calificación en la convocatoria de recuperación de curso se ajustará a las siguientes reglas:

a. Si el estudiante superó con éxito las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia, el examen correspondiente a la convocatoria de recuperación de curso tendrá la misma estructura y criterios de valoración y el mismo valor porcentual que en la convocatoria de curso, y la calificación final de la asignatura será el resultado de sumar las calificaciones obtenidas en las pruebas de evaluación continua (EPD) con las obtenidas en el examen final de la convocatoria de recuperación de curso, si se consigue en éste el mínimo exigido. Es decir, se aplican los criterios establecidos para el sistema de EVALUACIÓN CONTINUA en primera convocatoria.

b. Si el estudiante no siguió el proceso de evaluación continua (incluye a alumnos en programas oficiales de movilidad fuera de Sevilla), o no superó las pruebas de evaluación incluidas en el mismo, en el examen correspondiente a la convocatoria de recuperación curso se le evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuran en la guía docente, a efectos de optar al 100 % de la calificación total de la asignatura. Es decir, se seguirá el sistema de PRUEBA ÚNICA. Se entiende que no se han superado las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (las pruebas de evaluación continua) cuando se haya obtenido en las EPD una calificación inferior a 1 punto sobre 3.

c. Aunque el estudiante haya superado con éxito el conjunto de las tareas desarrolladas durante el periodo de docencia (EPD), tendrá derecho a ser evaluado según lo establecido en el apartado b anterior, siempre que renuncie expresamente a la calificación obtenida en aquellas. El estudiante deberá comunicar esta circunstancia de modo expreso y por escrito al profesor responsable de la asignatura con un plazo mínimo de 10 días antes de la celebración del examen, de cara a facilitar la organización del proceso evaluador.

SISTEMA DE PRUEBA ÚNICA. Examen sobre el 100%. Se compondrá de una prueba tipo desarrollo, con tres preguntas a elegir de los epígrafes del temario y una pregunta practica del modelo que se realizara en las clases practicas

Convocatoria extraordinaria de noviembre

En la convocatoria extraordinaria de noviembre se evaluará del total de los conocimientos y competencias que figuren en la guía docente del curso anterior, de modo que permita obtener el 100% de la calificación correspondiente a la asignatura.

c) Criterios de Evaluación para alumnos con necesidades académicas especiales

Los estudiantes inmersos en un programa de movilidad o en un programa de deportistas de alto nivel, así como los afectados por razones laborales, de salud graves o por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas, tendrán derecho a que en la convocatoria de curso se les evalúe mediante un sistema de evaluación de prueba única. Para ello, deberán comunicar la circunstancia al profesor responsable de la asignatura antes del fin del periodo docencia presencial.